

CONCON,

10 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1485,

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
3. La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio N°2990 del 21 de Diciembre del 2018, el cual aprueba el Plan de Salud Municipal para el año 2019.
5. Las necesidades actuales del servicio y encargados de programas para el año 2019 del CESFAM-SAR de Concón.
6. El Ord. N°229 del 31 de Mayo del 2019 por parte del Director del CESFAM-SAR donde solicita la probidad alcaldicia para ratificar el encargado de plan de promoción de salud comunal.

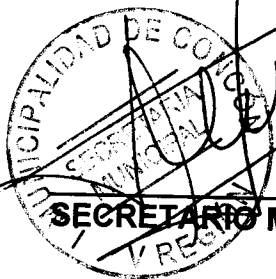
DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, al siguiente funcionario, como el encargado del plan de promoción de salud comunal perteneciente al CESFAM Concón, desde el 2 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019.

RUT	NOMBRE	APELLIDO	CARGO	CATEGORÍA	N° HORAS SEMANALES
[REDACTED]	Gerardo	Gallo Gabo	Medico CESFAM	A	34

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que este funcionario pueda desarrollar las actividades necesarias incluidas en nuestro plan de promoción de salud local para el año 2019.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCB/CMR